NOTA DNC N° 1434 /2019

Asunción, 14 de febrero de 2019

Señora
Lic. Gladys López, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones
Rectorado - Universidad Nacional del Este
Presente:

REF.: ID 355170 - LCO N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y ÚTILES DE OFICINA"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección II – Criterios de Evaluación, apartado B) Experiencia y Capacidad Técnica, indican: *"Presentar copia de contratos ejecutados o facturaciones donde se indiquen que los productos ofertados son artículos de papelería y útiles de oficina, emitidos por entidades públicas o privadas de los años 2015, 2016 y 2017."* Al respecto, solicitamos a la convocante corregir los años mencionados, ya que los últimos 3 años corresponden al 2016-2017-2018. Además, solicitamos considerar la misma observación en la sección VII – Anexo I.

2. En la sección IV - Condiciones Especiales del Contrato, CGC 28.5, indican*: "El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 3 días hábiles."*, sin embargo, en la sección III – Suministros Requeridos – Plan de Entregas, establecen. *"Para el caso de que algún bien no reúna las especificaciones técnicas solicitadas o posea alguna falla, el mismo deberá ser repuesto por el proveedor, sin costo alguno para la Institución en un plazo de 3 (tres) días.*

3. En la Sección VII – Anexo I, no se visualizan todos los documentos respaldatorios para evaluar, conforme se indica, en la Sección II –Criterios de Evaluación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Gastón Técnico Verificador DNCP - DNC

Abg. Gloria Ramírez Escobar Directora de Normas y Control DNCP

Lic. P. Iván Lezcano Desp. Coordinación de Control DNC - DNCP

Mariela Zarate Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas DNC - DNCP

DNC/LCO/CC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py